



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 08 de agosto de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de agosto del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la solicitud de fecha 01 de julio de 2013, presentado por la Sra. Obdulia Grados Simón y el Informe N° 092-2013-GM-MDJCC-A de fecha 03 de julio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud de fecha 01 de julio de 2013, la Sra. Obdulia Grados Simón, solicita un apoyo económico, en razón de que en la actualidad padece la Enfermedad de Cáncer al Útero y al no contar con los recursos económicos para costear los gastos de medicina, pasajes y otros, recurren a la Comuna Local a fin de solicitar se le brinde un apoyo económico voluntario;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto de 2013, se puso a Orden del Día el documento descrito en el visto, ante ello el **Concejo Municipal** acordó por **UNANIMIDAD**; apoyar económicamente con la suma de **S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)** a favor de la Sra. Obdulia Grados Simón, quien en la actualidad padece la Enfermedad de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Cáncer al Útero, ante ello cabe indicar el dinero que se está apoyando será destinado para costear las medicinas que requiera para su tratamiento; asimismo se autoriza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto afectar el apoyo económico aprobado en los rubros: 07, 08 y 09, clasificador: 2. 3.199.199;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto de 2013 y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APOYAR ECONÓMICAMENTE con la suma de **S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)** a favor de la Sra. Obdulia Grados Simón, quien en la actualidad padece la Enfermedad de Cáncer al Útero, ante ello cabe indicar el dinero que se está apoyando será destinado para costear las medicinas y otros que requiera para su tratamiento, el mismo que su hija hará el cobro del apoyo otorgado, en razón de que la Sra. Obdulia Grados Simón se encuentra internada en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que la Apoyo Económico aprobado en el artículo precedente, afecte a la **Secuencia Funcional 014, ACTIVIDAD: 5000003-Gestión Administrativa, clasificador 2.3.199.199-OTROS BIENES-RUBROS: 07, 08 Y 09.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, **TRANSCRIBIR** una copia al interesado para su conocimiento y fines pertinentes; así como a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madelem S. Clud Tapia
Abog. Madelem S. Clud Tapia
ALCALDESA